GARANTIA JUDICIAL

La póliza de Garantía Judicial es una herramienta que se utiliza para garantizar el resultado de un proceso judicial, protegiendo el crédito del acreedor, como así también para colaborar con el correcto funcionamiento de una empresa cuando esta ha sido embargada, garantizando la operativa mientras se desarrolla el juicio.

Puede ser contratada por un actor (demandado) o un demandado, bajo dos modalidades o coberturas.

1) SUSTITUCIÓN DE EMBARGO

Póliza cuyo Tomador (Demandado) sustituye el embargo por el Seguro de Garantía Judicial.

Aplicable a embargo preventivo o no, genérico o especifico.

Garantiza al asegurado que en el caso de tener una condena posterior y resultando infructuosa la ejecución contra el tomador, subsidiariamente SANCOR SEGUROS pagará el monto líquido que surja de la sentencia firme hasta la suma asegurada por la que fue contratada la póliza.

2) CONTRACAUTELA

Póliza cuyo Tomador (Actor del proceso) presenta en una medida preventiva judicial a los efectos del cumplimiento de la contra cautela. Aplicable a embargo preventivo o no, genérico o especifico.

Garantiza al asegurado que en caso de existir sentencia definitiva por responsabilidad de quien solicito un embargo u otra medida cautelar y si se configurase mala fe o temeridad y un perjuicio al demandado, subsidiariamente SANCOR SEGUROS pagará el monto líquido que surja de dicha sentencia.

Para contratar esta Garantía Judicial, se debe realizar análisis de riesgo jurídico y financiero, por lo que se requerirá completar documentación sobre el proceso que se desea afianzar, como también comprobantes de ingresos (ya sea balances o certificado de ingresos según modelo de la compañía y declaraciones juradas) y demás formularios asociados al ramo.

Por cualquier otra consulta, comunicarse con garantiajudicial@sancorseguros.com.uy.

Quedamos a disposición. –

Dpto. de Caución
Sancor Seguros SA